

CÓRDOBA, 19 7 AGO 2016

VISTO

El expediente CUDAP: EXP – UNC N° 0028517/2016 en el cual la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba solicita reconocimiento y convalidación de los estudios cursados por la alumna **LUCÍA ELENA PANERO, DNI 37.195.149** en la Universidad de Málaga (España), durante el segundo cuatrimestre del año 2015, en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por la estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. N° 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;



Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por la alumna carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales la alumna se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNC
RESUELVE:**

Artículo N°1: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **LUCÍA ELENA PANERO, DNI 37.195.149** en la Universidad de Málaga (España), durante el segundo semestre del año 2015, en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa de Cooperación Bilateral para Intercambio de Estudiantes de Grado (PIEG), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba:

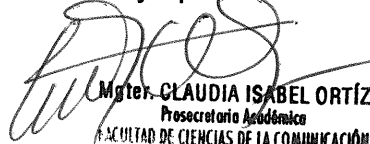
Universidad de Málaga (España)			Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Sistema de Comunicación empresarial	6	9.70	Taller opcional cód 430	6	10
Economía y Técnicas de Mercado	6	8.50	Seminario opcional código SCS 97 (ex 436)	6	8



Comunicación en ONG's y Movimientos Sociales	6	7.00	Seminario opcional código SCS 98 (ex 437)	6	7
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 18			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 18		

Artículo N° 2: Felicitar a la alumna Lucía Elena Panero, DNI 37.195.149 por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso

Artículo N° 3: Protocolizar, comunicar al HCS, Oficialía de la FCC, entregar copia a la estudiante y oportunamente archivar.


Mgter. CLAUDIA ISABEL ORTÍZ
Prosecretaria Académica
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN FCC N°:

292


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



